

La censura como un acto de discriminación para la comunidad LGBTIQ+ y sus efectos en la identidad de las personas. Una aproximación desde la teoría de Judith Butler

José Barquet Muñoz¹

Tecnológico de Monterrey

(Monterrey, México)

Resumen

La censura es una forma de discriminación al ser un acto que busca invisibilizar o anular la expresión de las personas de la diversidad sexual. Cuando existe censura, las personas de la población LGBTIQ+ desarrollan su identidad desde el rechazo o lo indecible. Este artículo exhibirá cómo desde los primeros registros históricos hasta la actualidad, las personas pertenecientes a la diversidad sexual han estado acompañadas de manifestaciones de discriminación, incluidas la censura. Se expondrá la relevancia de identificar el impacto que puede tener la censura en el desarrollo de la identidad de las personas dentro del colectivo LGBTIQ+ explicado desde la teoría de la filósofa norteamericana Judith Butler, para quien la censura es un acto que reproduce y refuerza el lenguaje que se trata de abolir. Este análisis exhibirá diferentes ejemplos de discriminación y censura para resaltar la importancia de identificar los tipos de censura y discriminación a los que se expone el colectivo LGBTIQ+ y sus impactos en la identidad de las personas diversas sexualmente.

¹ José Barquet Muñoz es licenciado en Derecho por el Tecnológico de Monterrey, magíster en Derecho por la misma casa de estudios. Actualmente es doctorando en Estudios Humanísticos por el Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey.
Correo electrónico: jbarquet83@gmail.com

Palabras clave

Diversidad sexual, LGBTIQ+, censura, discriminación, invisibilización, Butler, homosexual, homofobia, Butler, identidad, orientación sexual, género

Abstract

Censorship is a form of discrimination as it is an act that seeks to make invisible or nullify the expression of people from the sexual diversity community. When facing censorship, people from the LGBTIQ+ community develop their own identity from a place of rejection or the unspoken. This article will show how from the earliest historical records to the present, people belonging to the sexual diversity community have been accompanied by manifestations of discrimination, including censorship. The relevance of identifying the impact that censorship has on the development of their own identity of the people's form the LGBTIQ+ collective will be exposed and explained from the theory of the American philosopher Judith Butler, for whom censorship is an act that reproduces and reinforces language that it is supposed to abolish. This analysis will exhibit different examples of discrimination and censorship to highlight the importance of identifying the types of censorship and discrimination that the LGBTIQ+ community faces and how it impacts on the development of their own identity.

Keywords

Sexual diversity, LGBTIQ +, censorship, discrimination, invisibility, Butler, homosexual, homophobia, Butler, identity, sexual orientation, gender

SUMMA HUMANITATIS

Introducción

Entiendo por diversidad sexual al deseo de relacionarse afectiva y/o sexualmente en una variedad de orientaciones sexuales distintas a la heterosexual, así como a las diferentes

identidades de género no conformes (o conformes en diferentes grados) con el sexo de la persona. Aunque la diversidad sexual no es un fenómeno nuevo ni reciente, socialmente sigue siendo un factor que detona claros actos de discriminación hacia las personas que viven dentro de esta diversidad. La discriminación puede definirse como el trato a otra persona como alguien inferior, haciendo una distinción, exclusión o restricción basada en características de los individuos o grupos afectados, en este caso, por la orientación sexual o su identidad de género (CONAPRED, 2007). Por su parte, los Principios de Yogyakarta, en su artículo segundo, definen la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género, que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo de la igualdad ante la ley o de la igual protección por parte de la ley, o del reconocimiento, o goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Yogyakarta Principles, 2007).

Aunque la discriminación se puede ejercer de diferentes formas, una de las discriminaciones que es detonante de otras y que se ha ejercido de forma sistemática e institucionalizada es la relacionada con el manejo sesgado o limitado de la información. En otras palabras, me refiero al control que en ocasiones se ejerce sobre la comunicación desde los gobiernos, la religión o alguna otra posición de autoridad que se brinda a la comunidad sobre cierto grupo, que busca invisibilizarlo. La censura, de forma concreta, busca evitar el reconocimiento de la comunidad LGBTIQ+² limitando las demostraciones y

² En este artículo, utilizo los términos “grupos de la diversidad sexual” y “comunidad LGBTIQ+” como sinónimos. Estas palabras aluden a la comunidad lésbica, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero, intersexual, queer, asexual y demás (LGBTTTTQA); se usa el signo “+” para evitar omitir alguna categoría.

representaciones de esa población en diferentes medios de comunicación y de expresión cultural.

Por lo anterior, en el presente artículo se buscará explicar cómo la censura se configura como un acto discriminatorio contra las personas pertenecientes a la comunidad de la diversidad sexual, así como la relevancia de identificar el impacto que esto puede ocasionar en el desarrollo de la identidad de las personas del colectivo LGBTQ+. Para ello, se realizará un breve recuento que acreditará cómo desde siempre los no binarios han sido objeto de la discriminación, la cual a la fecha todavía continúa latente. Posteriormente, se expondrá la censura como una forma de discriminación que ha buscado invisibilizar este colectivo en diferentes medios de difusión. Por último, se expondrá la relevancia de identificar la censura y los efectos que puede generar en la formación de la identidad de las personas de este colectivo, explicado desde la teoría de la filósofa norteamericana Judith Butler.

Historicidad de la comunidad LGBTQ+

Como se mencionó al inicio de este artículo, la diversidad sexual y el rechazo hacia la misma no es una manifestación reciente. Lamentablemente, los rastros más antiguos de la existencia de la homosexualidad masculina vienen acompañados de actos de rechazo y sanción. Aunque a la fecha no es posible afirmar que existieran manifestaciones de diversidad sexual en la época de las cavernas, los nuevos hallazgos y análisis para dicha época afirman que no solo la homosexualidad masculina data de épocas muy antiguas, sino

No obstante, las siglas utilizadas aluden a cualquier orientación distinta a la heterosexual y cualquier identidad de género distintas a la concordantes a la expectativa atribuida a un determinado sexo.

que esta vino acompañada de las sanciones, el rechazo y la condena³. Desde el antiguo Código de Hammurabi, en su Ley 20^a, se observa uno de los antecedentes más antiguos (1750 a. de C.) de un supuesto delito de sodomía. Esta ley contemplaba que si un hombre se acostaba con otro hombre y dicho acto era probado, la pena correspondiente sería la mutilación de sus genitales (Vaquero, 2014, p. 4).

También, existen evidencias de la homosexualidad griega plasmadas en diferentes representaciones sexuales en vasijas y escritos griegos. Sin embargo, muchos de los textos que recogen data de la homosexualidad griega han sido sentencias que si bien no penalizaban el acto homosexual, la prostitución homosexual sí consistía en un delito punible, más grave que la prostitución heterosexual ejercida por mujeres (Dover, 1978). Es importante señalar, que no todos los antecedentes quedan en aspectos históricos. Existen evidencias de otro tipo de expresiones de la diversidad sexual nativas, como el lesbianismo, la bisexualidad, o las personas trans, las cuales han llegado incluso a convertirse en parte de la historia viva de algunos pueblos originarios de diferentes partes del mundo⁴. Un ejemplo de ellos serían las *hirjas* en India, las *muxes* en México, las *two-spirits* entre los nativos americanos, las *kathoey*s tailandesas, las *fa'afafines* de Polinesia y las *takatapis* maoris (Missé, 2013, p. 97).

Lamentablemente, aunque existe un pasado que demuestra la presencia de la diversidad sexual en muchas culturas occidentales, la censura generada por el cristianismo

³ En el año 2011 fueron encontrados restos de un hombre que vivió entre los años 2,900 a 2,500 antes de Cristo, cuyos restos fueron encontrados en Praga. La figura reposa en posición mirando hacia el este sobre su lado izquierdo. Este lugar es interesante, ya que se presume era exclusiva para las mujeres. No obstante, el cuerpo fue enterrado con utensilios de guerra, que eran exclusivos para los hombres. Esto llevó a los investigadores a sugerir que el cuerpo hallado era de un homosexual o transgénero (El Mundo, 2011).

⁴ Serán referidos como grupos “trans” las personas transgénero, transexuales, travestis y transformistas, y cualquier otra expresión de género no conforme con el sexo biológico.

en la Edad Media ocasionó que muchas de estas representaciones se perdieran. Ello hace difícil demostrar cómo este tipo de prácticas han acompañado a la humanidad desde siempre (Martin, 2011, p. 246)

Discriminación de la comunidad LGBTIQ+ en el mundo moderno

Actualmente, los grupos de la diversidad sexual todavía son objeto de discriminación y de LGBTfobia⁵. La violencia contra los grupos de la diversidad sexual se manifiesta incluso en territorios donde existen legislaciones que prohíben todo tipo de discriminación de carácter sexual o de género. Un ejemplo de lo anterior es México, pues a pesar de estar prohibida la discriminación la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) de 2017 publicó que el 70% de las personas de la comunidad LGBTIQ+ manifestaron haber sufrido algún tipo de discriminación (El Economista, 2020). Siete de cada diez personas de la diversidad sexual manifestaron haberse sentido discriminados en espacios educativos y la mitad haber sufrido episodios de discriminación en sus trabajos (CONAPRED, 2018). Esto coloca a México como el segundo país violento hacia la comunidad de la diversidad sexual.

Otro país que discrimina y ejerce violencia contra la comunidad LGBTIQ+ es Brasil. Este país, para el año 2020, reportó 150 crímenes de odio contra personas trans y cerca de 22 incidentes violentos contra esta población; de este modo, se ubica como el país que reporta más asesinatos de personas trans en el mundo (Muggah & P. Francisco, 2020). Incluso la violencia llega a ser tan extrema en países como en El Salvador, Guatemala y Honduras que se reportan casos de personas trans pidiendo asilo a Estados Unidos por ser

⁵ Utilizaré este término en el artículo. Lo defino como el miedo o aversión a la comunidad lesbiana, gay, bisexual y trans en su conjunto. Esta palabra me sirve para simplificar la referencia a lesbofobia, homofobia, bifobia y transfobia, respectivamente.

víctimas de violencia y discriminación por su identidad de género (Human Rights Watch, 2020).

La información presentada muestra el caso de dos países en la región. Sin embargo, el mes de mayo de 2020, todavía 69 criminalizaban las relaciones entre personas del mismo sexo. Asimismo, las personas trans son sometidas a castigos en al menos 26 países, donde sufren niveles de violencia y discriminación que impide un sano desarrollo de su identidad (ONU, 2020). Tan solo en algunas de las sociedades más modernas y libres se han podido representar distintos grupos o comunidades de la diversidad sexual de una manera más abierta como en Estados Unidos o Canadá, mientras que en otros la visualización de las personas de la diversidad sexual se realiza de modo más discreto o sencillamente está prohibido. En Nigeria, las personas homosexuales reciben una pena de hasta 14 años de prisión o pena de muerte; ello evidencia retraso en la lucha por la igualdad y la dignidad de las personas de comunidad LGBTIQ+ (Asher & Lyric Fergusson, 2021).

Esta realidad evidencia de que no se puede hablar de haber alcanzado aceptación en líneas generales hacia la diversidad, ya que en muchas naciones aún se mantienen vigentes ideas preconcebidas y estereotipos instituidos a partir de las persecuciones, castigos, sanciones corpóreas, e incluso, penas de muerte a personas que fueran descubiertas en actos homosexuales. Al convertirse y tratarse como de modo oculto, las personas que viven en muchas regiones del mundo prefieren no exponerse ante otros como homosexuales o lesbianas para evitar sanciones y reprimendas. Eso los mantiene a salvo y así resguardan su integridad. Ocultarse para no ser juzgados o violentados provoca que oculten su verdadera identidad en sus propias viviendas, sus escuelas o sus centros de trabajo (Bécares, 2020).

La censura como un acto de discriminación

A partir de la violencia y censura contra esta comunidad, no es raro que la aceptación de prácticas de los grupos de la diversidad sexual se siga limitando en ciertos países y regiones del mundo. Ello se ejerce mediante los actos de censura, que tienen el objetivo de que mantener invisibilizada la población de la diversidad sexual. Para lograr ello, se silencian los temas relacionados con esta población para que en el espacio público no se discuta o se reflexione sobre estos miembros de la sociedad también. Entiendo por censura a la prohibición o miedo a la exposición de diversas realidades en diferentes tecnologías, como medios de comunicación, libros, discursos, teatro. El efecto que produce es que se devalúe a la comunidad LGBTIQ+ por su forma de ser o actuar (González, 2001, p. 106). Por ende, puede considerarse la censura como un acto de LGBTfobia y discriminación, ya que es una forma de demostrar la animosidad hacia un grupo de personas originada por prejuicios propios.

El análisis de la censura es complejo, debido a lo difícil de ubicarla. Incluso, esta inaccesibilidad dificulta rastrear antecedentes históricos. Por motivos religiosos, la censura se desarrolló de forma institucionalizada en la Europa Medieval a partir de la amplia destrucción de información y la distorsión de los textos literarios para buscar ocultar al público la existencia de ciertos comportamientos sexuales (Martín, 2011). Para el siglo XVI, se daría un giro importante en el tratamiento de la diversidad sexual, ya que si bien existía un rechazo y censura literario, en el campo médico empezó a verse apertura para hablar del tema y buscar la construcción de un discurso culto sobre la sexualidad y el cuerpo, pero siempre desde una visión clínica (Collignon, 2011, p. 139). No obstante, a pesar del desarrollo de estudios médicos y el avance del reconocimiento de la igualdad y

dignidad humana, la persistente idea de que los homosexuales, trans e intersexuales atentan contra la evidencia de que el rechazo hacia este grupo continuaría hasta la actualidad.

Uno de los casos más conocidos de censura en el siglo XX y XXI en diversos medios, como la prensa, fue la sufrida por la revista *Gai Pied*. Durante los primeros años de su existencia, la revista publicó artículos y entrevistas de Michel Foucault y Jean-Paul Sartre. Hasta el año 1987 circuló la revista sin mayor inconveniente, hasta que Charles Pasqua, ministro del Interior de Francia, prohibió su publicación. Posteriormente, la revista volvió a circular gracias a una manifestación apoyada por el propio ministro de Cultura del mismo país (Louis-George, 2012). Este tipo de censura institucionalizada se sustentaban en la idea de que los comportamientos y reflexiones sobre estos temas eran escandalosos. Estas ideas preconcebidas se pueden apreciar en una resolución de 1975 del Tribunal Supremo de España en el que se expresa que la homosexualidad presumía de escándalo público porque “se atentaba contra la moral sexual pública” (Martín, 2011).

Actualmente, se pueden encontrar casos de censura por motivos de diversidad sexual. En 2013 se adoptó en Rusia una ley contra la propaganda de relaciones no tradicionales, que prohíbe la representación de la comunidad LGBTIQ+ en medios de comunicación, espacios públicos o educación, incluso la eliminación de capítulos enteros en libros. En el año 2017, la autora Victoria Schawb denunció que las traducciones rusas de sus obras fueron editadas, debido a que se eliminó un pasaje que relataba cómo dos hombres mantenían una relación romántica para evitar ser sancionados por la ley rusa (El Universal, 2017). Otro ejemplo de esta visión de prohibición y rechazo puede apreciarse en la declaración realizada en 2021 por el Vaticano. La postura que defendieron fue que parejas del mismo sexo no deberían concebir hijos (Buj, 2021).

Es importante mencionar que la censura no solo se ha ejercido sobre el material escrito. En terrenos fílmicos, la primera película de la que se tiene registro que fue prohibida por tratar del tema de la homosexualidad fue *Diferente a los demás* (*Anders als die Anderen*) del año 1919. Este film fue escrito por Richard Oswald en colaboración con el sexólogo Magnus Hirschfeld; el objetivo de este trabajo en conjunto era mostrar la representación más cercana de un amor homosexual (Buss, 2020). Las autoridades alemanas establecieron el 18 de agosto de 1920 que la película solo se podría proyectar para el personal médico en institutos de investigación en cuyo caso se transmitió únicamente en el Instituto de Sexología de Magnus Hirschfeld (Louis-George, 2012). En 1928, el filme alemán *La caja de Pandora* de G.W. Pabst, que abordaba el tema del amor lésbico, fue víctima de una censura, la cual, evidenciaba de que el cine seguía siendo limitado a ciertos temas. Si bien no era objeto de una prohibición expresa, el lesbianismo de los personajes solo se proyectaba de una manera muy discreta, pues los personajes no hacían evidente su sexualidad o transitaban hacia una heterosexualidad fallida, que acababa con la muerte por suicidio o asesinato de los personajes para evitar ser objeto de censura (Sánchez del Pulgar, 2017).

Por otro lado, la televisión tampoco se ha mantenido libre censura. En diciembre de 2008, en la primera emisión en la televisión pública italiana de *Secreto en la Montaña* (*Brokeback Mountain*), cinta del 2005 dirigida por Ang Lee, se eliminaron todas las escenas en las que los dos protagonistas mantenían relaciones sexuales o se besaban (El País, 2008). En la misma línea, en el 2018, Kenia prohibió la película *Rafiki*, un filme de amor entre lesbianas. Esta prohibición en un “claro intento de promover el lesbianismo en Kenia contrariamente a la ley” y contener “escenas homosexuales que van contra la ley, la

cultura y los valores morales del pueblo keniano” (La Vanguardia, 2018). Incluso, en el año 2020, la plataforma electrónica y productora de contenido Netflix canceló el rodaje de una miniserie en Turquía, porque el gobierno de dicho país presionó a la casa productora para eliminar un personaje homosexual del guion (La Vanguardia, 2020). Estos ejemplos demuestran que a pesar de lucha y activismo esta realidad hostil lleva a que muchas personas de grupos de la diversidad sexual prefieran ocultarse de la mirada pública discriminatoria.

Los tipos de censura contra la diversidad sexual

Se debe tomar en consideración de que la censura produce un efecto en el interior de las personas que forman parte de la comunidad diversa. Siguiendo a diferentes autores, afirmamos que la censura por motivos de la diversidad sexual se puede dividir en tres tipos:

a) Censura intelectual. - Se presenta por traductores, comentaristas e historiadores al deformar los textos históricos analizados. Un ejemplo de este tipo de censura se presenta cuando los autores cristianos de la Edad Media trabajaban sobre documentos de las obras griegas y latinas y ejercieron su censura a través de tres procedimientos: el travestimiento, la reinterpretación o la omisión. El primero se refiere a que, ante la presencia de presencia de amores masculinos, en la traducción o en su codificación se cambiaba el nombre a uno de los miembros de la relación a un nombre femenino, y de esta manera el amor homosexual se convertía automáticamente en una manifestación de amor heterosexual. La segunda busca para disfrazar textos relativos a la homosexualidad, deformando el sentido

originalmente homosexual de un texto para volverlo heterosexual (Louis-George, 2012). Esta práctica es común en la reinterpretación de la poesía, por ejemplo, al confundir un amor de pareja con una amistad cercana, pero también está presente en la interpretación de restos arqueológicos, como es el caso de la vasijas griegas. Después de varios análisis ya se han reinterpretado las historias contadas por los griegos en las animaciones de distintos artefactos donde se interpretaba la entrega de animales de caza que hacían jóvenes griegos a otros varones como una especie de tributo, pero después de varios análisis se ha podido concluir que se trataba de un símbolo de cortejo (Dover, 1978). El tercer procedimiento, la omisión, suprime de manera parcial o total los elementos de carácter contrario a la heterosexualidad. La omisión podría contemplar desde la omisión de una palabra que revelara el sexo de un personaje, hasta obras completas. Por ejemplo, el diálogo del griego antiguo de los *Amores (Erotes)* atribuido a Pseudo-Luciano, que Thomas Francklin suprimió de su traducción en 1781 al considerarlo que era innecesario incluir ese diálogo porque contenía un debate sobre qué sexo sería más digno del amor de los hombres y Francklin consideraba que ese dilema ya estaba “resuelto desde hace mucho tiempo a favor de las damas” (Francklin, Thomas, 1781 como se citó en Louis-George, 2012).

b) Censura Institucional. - Este tipo de censura es la que requiere del apoyo de alguna posición de autoridad. Como se ha descrito previamente, la Iglesia ocupó un papel relevante en el ejercicio de este tipo de censura desde su proliferación en el mundo occidental. Por ejemplo, en el derecho romano, la homosexualidad no era rechazada, pero en época posclásica comienza una creciente resistencia a la

homosexualidad apoyada por el cristianismo que consideraba esa práctica equiparable a la herejía como una “inclinación al mal que no puede ser natural” (González, 2017, p. 176). Sin embargo, hay que tomar en cuenta que este tipo de censura se incrementa en aras de los regímenes totalitarios donde las personas en el poder consideran que dentro de sus funciones se encuentra la tutela de la moral del Estado bajo el concepto de las buenas costumbres.

c) Autocensura. - Este tipo de censura es la más difícil de identificar ya que es interna de los propios autores que forman parte de la comunidad LGBTIQ+ o incluso que aquellos que no se identifican como miembros de esa comunidad pero producen obras relacionadas con la diversidad sexual. Por un lado, se debe a que se han interiorizado las normas sociales dominantes, reflejando en sus obras una postura que bajo su concepto consideran menos escandalosa; y por el otro, adoptan mecanismos de prevención y precaución como un reflejo ante la censura institucional o un miedo al rechazo o a la crítica (Louis-George, 2012).

Debido a diferentes estudios, al acceso a la información e idiomas y a la globalización, se ha podido controlar y disminuir la censura intelectual. También, es posible afirmar que desde el activismo se ha podido combatir la censura institucional, particularmente cuando provienen de autoridades gubernamentales. Sin embargo, el tipo de censura más difícil de identificar y cuyos impactos son relevantes en la identidad de las personas es la autocensura. Este tipo de censura implica la falta de representación y la falta de materiales y obras que permitan exponer realidades diferentes a las normativas. Es una censura que se interioriza y afecta desde el interior de las personas, lo que genera un impacto importante en la expresión de la personalidad del autor, así como en las personas que buscan verse

representadas e identificadas en los medios de comunicación y la forma como la concepción que las personas ajenas al colectivo LGBTIQ+ tienen de esta comunidad.

Lenguaje, poder, identidad desde la visión de Judith Butler

El impacto de la censura como un tipo de discriminación afecta la identidad de las personas, ya que esta se desarrolla a partir de un fundamento interno y relacional con el entorno. Taylor (1993) explica que el fundamento interno es el que permite a las personas “autodefinir” su esencia como personas, mientras que el elemento dialógico constituye una construcción y apropiación de la identidad a partir de las relaciones de uno con los demás en comunidad. Para este autor la identidad es un término que busca explicar lo que una persona es y las características que lo describen como ser humano, la cual se va negociando en parte por el reconocimiento de los otros, la falta de este o por el falso reconocimiento de los otros, es decir, es una identidad dialógica y relacional que permite a las personas identificarse y reconocerse con los demás (Taylor 1993, p. 43).

Para explicar el segundo fundamento de la identidad, es decir, la base social, cultural o relacional se debe reconocer la importancia del lenguaje, ya que la identidad es narrada y descrita a través de este. Es decir, el que una persona describa o articule su propia identidad no significa que la haya elaborado desde el aislamiento, sino que se ha negociado por medio del diálogo, en parte abierto, en parte interno, con los demás (Taylor, 1993). Esta relación del lenguaje con el desarrollo de la identidad personal puede explicarse haciendo referencia a la teoría de la filósofa Judith Butler, quien ha realizado interesantes aportes a los estudios de la identidad de género y la teoría queer. Ella explica en su libro titulado *Lenguaje, poder e identidad* (1997) los efectos que pudieran tener determinadas

expresiones lingüísticas. Explica a partir de la teoría de J. L. Austin, que se debe distinguir entre los actos de habla “illocucionarios” de los “perlocucionarios”. Para esta autora se hace uso de un lenguaje performativo que realiza aquello que dicta cuando el sujeto se siente interpelado por ese acto del habla y sus efectos performativos dependerán de si se trata de un lenguaje ilocucionario o perlocucionario (Butler, 1997, p. 112).

Por otro lado, Butler se mantiene escéptica con relación a la censura del lenguaje, ya que incluso al momento de censurar un lenguaje, por ejemplo, el discurso de odio, se estaría reiterando el mismo discurso. Para ella, el discurso de odio es un acto repetible que irremediablemente continuará repitiéndose en la medida que exista el odio que busca transmitir, incluso por la misma víctima (1997, p. 169). En este orden de ideas, la censura es un acto que reproduce y reintroduce y refuerza ese mismo lenguaje que trata de abolir, por lo que pierde su eficacia como medio de control. Lo anterior se explica en el sentido de que una norma que busca abolir un determinado lenguaje requiere citar el lenguaje censurado para prohibirlo, por lo que la restricción del mismo termina por proliferarlo. La persona que censura, el censor, se vería obligado a repetir el lenguaje que busca prohibir, ya que, para Butler, mantener en silencio términos que no se pueden decir, también contribuye a fijarlos (1997, p. 68). Esto explica que a pesar de los actos de censura que ha sufrido la comunidad LGBTIQ+ esta no pudo anular su existencia.

No obstante, para Butler la censura sí es una forma productiva de poder, al considerarlo como un acto que además de privar o prohibir un discurso, es performativo en relación con el poder (1997, p. 219). Ella explica que no existe ningún acto de habla que se encuentre libre de alguna censura, puesto que el autor en todo momento elige qué palabras usar en su discurso. Esto de cierta forma “discrimina” las otras formas posibles de expresar

el lenguaje, por lo que la filósofa recomienda cuestionarse desde qué posición de poder o del binomio estructural se posiciona ese discurso. Para ella, el lenguaje constituye al sujeto en términos de una subjetividad legible e inteligible, pero también parte por exclusión, por lo que la censura tiene efectos también en la agencia de las personas, su posibilidad de actuación o de existencia (1997, p. 72-73). Esto genera consecuencias directas en la identidad de las personas, porque si se regula el discurso con base a lo que “universalmente” es decible, entonces los excluidos se constituyen en el límite contingente de la universalidad y esa frontera se convierte en una exclusión y abyección. Entonces, no será posible definir la universalidad de la dignidad de todos los individuos cuando se deja fuera a alguna persona por el ejercicio de la censura. Butler critica que la idea de regular el discurso sobre la base de que no es posible llegar a un ideal consensuado de lo que debatible y de lo que no lo es, apoyándose en “*convenciones de universalidad establecida*” que a su vez excluyen la alteridad, ya que esa misma alteridad muestra el fracaso de la norma a alcanzar ese carácter universal que busca (1997, p. 153-154). Por ejemplo, la prohibición de los militares de pronunciarse como homosexuales no solo era una represión del discurso homosexual, sino que también produjo una noción pública del homosexual que se autocensura y de una “imagen pública de una sexualidad negra obscena” (Butler 1997, p. 163). Es decir, el término “homosexual” se mantiene vedado, lo que provoca una prohibición a las personas a describirse a sí mismas como homosexuales, pero que al final de cuentas es necesario para identificarse, y esa definición debería estar proporcionada por otras personas.

Butler explica que el Departamento de Defensa de Estados Unidos de América limitó la expresión de la orientación sexual de las personas, pues equiparó a las palabras “soy

homosexual” a la realización de los actos, como una conducta homosexual. De esa manera, la norma prohibitiva otorgaba el carácter performativo al enunciado homosexual, pretendiendo censurarlo. Ello provocó el despido de numerosas personas en una persecución paranoica de parte de las autoridades militares. Ese poder de la censura también opera a través de su ilegibilidad: escapa a los términos de legibilidad que él mismo produce. El hecho de que el poder continúe actuando de forma tácita es lo que convierte en un poder sistémico, que no es posible salir del mismo (Butler, 1997, p. 221). Visto de esta manera, la censura no solo opera como una forma de represión, sino también se coloca en una posición previa a la acción. Esta no es realizada por ningún sujeto, sino que son sus operaciones las que hacen posible la formación del sujeto y provoca el afecto de la “forclusión”. “Forcluir” significa “prohibir, excluir, dejar fuera por completo” (Butler, 1997, p. 226). En ese sentido, la forclusión crea o forma al sujeto, al establecer el marco del discurso enunciable como los límites dentro de los cuales se hace admisible al sujeto.

Es así como la censura provoca la falta de enunciación de ciertas identidades, por lo que Butler sugiere que precisamente mediante la expropiabilidad del discurso dominante, que es el “autorizado” para decir, se constituye un lugar potencial de su resignificación subversiva (1997, p. 253). Esta resignificación subversiva puede servir para exponer las diferentes identidades; no obstante, sería dudable pensar que esta resignificación quedaría libre de afectación al poder haber sido objeto de una censura interiorizada.

Conclusiones

A través de este breve recorrido de varias representaciones de la comunidad de LGBTIQ+ que han sido objeto de la discriminación, se puede asegurar que la comunidad de la diversidad sexual ha mantenido una constante disputa por ser reconocidos y respetados en sociedad dentro de un marco de dignidad humana e igualdad. Se ha puesto énfasis en la forma que la censura, como una manifestación de LGBTfobia, genera el efecto de silenciar y hacer invisible una población por el simple hecho de ser distinta a las ideas de moralidad impuestas por otras personas. Asimismo, ha quedado expuesto cómo la diversidad sexual ha existido a pesar de los esfuerzos para mantenerla oculta o pretender su inexistencia. Por otro lado, retomando las ideas de Butler, se puede concluir que la censura no tiene el efecto de la anulación de identidades, sino por el contrario, las mantiene vivas y las expone dentro de los límites de lo decible y enunciable por la autoridad dominante. El reto de la comunidad LGBTIQ+ es formar su identidad dentro lo prohibido para resignificarlo. No obstante, se debe reconocer que la censura impacta en la falta de representación de una o varias realidades y ello puede alterar la imagen de las personas hacia la comunidad LGBTIQ+ o incluso la propia imagen del “deber ser” de las personas diversas sexualmente.

Dado que el proceso de desarrollo de la identidad de las personas no solo depende de la articulación del sujeto ante el discurso ajeno, la relevancia de combatir la censura no

radica en buscar el reconocimiento de distintas identidades, sino en la exposición de distintas realidades para normalizar su existencia en aras del respeto y dignidad de todo tipo de identidad. A pesar de los múltiples intentos de acallar las representaciones de la diversidad sexual, estas se han mantenido y seguirán existiendo, lo que conduce a pensar que pueden construirse dentro o fuera de la representación que se realice de ellas. Sin embargo, la censura, como una forma de discriminación, genera un miedo a exponerse como realmente es la persona. Esta autocensura no es un efecto solo de la autoestima (que tendrá sus propias formas de atenderse), sino que genera consecuencias por las diversas sanciones que se han impuesto. Esto significa que el origen de la autocensura no podría explicarse desde una imagen devaluada de las personas del colectivo de la diversidad sexual, sino que debe explicarse desde una imposición ideológica por parte del poder ejercido por alguna postura de autoridad que, a su vez, puede provocar miedo a la humillación pública, a la culpa y/o a la sanción, violentando la libertad de las personas de expresar sus ideas o su propia personalidad (Norton, 2008). Por último, se debe considerar que no solo se debe estudiar la comunidad LGBTIQ+ en relación con las leyes que la han prohibido y la censura que hayan sufrido, sino debe atenderse a las experiencias e identidad de este grupo. Se debe estudiar la comunidad de la diversidad sexual desde el desarrollo de una identidad propia.

Referencias

Asher & Lyric Fergusson. (03 de marzo de 2021). *The 150 Worst (& Safest) Countries for LGBTQ+ Travel in 2021*. Recuperado el abril de 2021, de Asher & Lyric:
<https://www.asherfergusson.com/lgbtq-travel-safety/>

Bécares, G. (25 de Junio de 2020). *Volver al armario... en la oficina*. Recuperado el Marzo de 2021, de Ethic: <https://ethic.es/2020/06/discriminacion-laboral-lgbt-volver-al-armario/>

Buj, A. (15 de Marzo de 2021). *El Vaticano aclara que la Iglesia no puede bendecir las uniones homosexuales*. Recuperado el Marzo de 2021, de La Vanguardia:
<https://www.lavanguardia.com/internacional/20210315/6375571/vaticano-aclara-iglesia-bendecir-uniones-homosexuales.html>

Buss, M. (28 de junio de 2020). *La primera película LGBT+ en la historia del cine*. Recuperado el mayo de 2021, de Cinema Saturno:
<https://cinemasaturno.com/cinefilos/la-primera-pelicula-lgbt/>

Butler, J. (1997). *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid, España: Editorial Síntesis, S.A.

Collignon, M. M. (2011). Discursos sociales sobre la sexualidad: narrativas sobre la diversidad sexual y prácticas de resistencia. *Comunicación y sociedad*, IX(16), 133-160.

CONAPRED. (2007). ¿Qué es la discriminación y cómo combatirla? *Cuadernos de la igualdad*.

CONAPRED. (2018). *Discriminación Diversidad Sexual*. Recuperado el marzo de 2021, de Orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_LGBTI.pdf

Dover, K. J. (1978). *Greek Homosexuality*. Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América: Harvard University Press.

El Economista. (15 de Mayo de 2020). *Hacer frente al problema de la discriminación en México, compromiso de todos: Nielsen*. Recuperado el Marzo de 2020, de El Economista: <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Hacer-frente-al-problema-de-la-discriminacion-en-Mexico-compromiso-de-todos-Nielsen-20200515-0065.html>

El Mundo. (07 de abril de 2011). *¿El primer homosexual prehistórico?* Recuperado el marzo de 2021, de El Mundo: Ciencia: <https://www.elmundo.es/elmundo/2011/04/07/ciencia/1302137752.html>

El País. (09 de diciembre de 2008). *La RAI censura 'Brokeback Mountain'*. Recuperado el marzo de 2021, de El País: https://elpais.com/diario/2008/12/10/radiotv/1228863602_850215.html

El País. (08 de Junio de 2020). *Gente*. Recuperado el febrero de 2021, de El País:

<https://elpais.com/gente/2020-06-08/j-k-rowling-acusada-de-transfoba-por-disentir-de-la-expresion-la-gente-que-menstrua.html>

El Universal. (17 de agosto de 2017). *Rusia censura libro con historia LGBT*. Recuperado el marzo de 2021, de El Universal:

<https://www.eluniversal.com.mx/cultura/letras/rusia-censura-libro-con-historia-homosexual>

González, C. O. (2001). La identidad gay: una identidad en tensión. Una forma para comprender el mundo de los homosexuales. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*,(6), 97-110.

González, M. d. (2017). Ciudadanía y derechos humanos. Por el reconocimiento del matrimonio igualitario en América latina. En A. Sotelo, *El matrimonio igualitario desde el activismo, la academia y la justicia constitucional* (págs. 173-207). Ciudad de México: Centro de Estudios Constitucionales SCJN. Obtenido de SCJN:

https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/08_GONZALEZ_El-matrimonio-igualitario-desde-el-activismo-187-221.pdf

Human Rights Watch. (07 de Octubre de 2020). *Violencia y discriminación contra las personas LGBT en El Salvador, Guatemala y Honduras y obstáculos al asilo en Estados Unidos*. Recuperado el Marzo de 2021, de Human Rights Watch:

<https://www.hrw.org/es/report/2020/10/07/vivo-cada-dia-con-miedo/violencia-y-discriminacion-contra-las-personas-lgbt-en-el>

La Vanguardia. (27 de abril de 2018). *Kenia prohíbe un filme de amor entre lesbianas que se estrenará en Cannes*. Recuperado el marzo de 2021, de Cine:

<https://www.lavanguardia.com/cultura/20180430/443057731200/kenia-prohibe-pelicula-rafiki-cannes.html>

La Vanguardia. (21 de julio de 2020). *Netflix cancela una serie turca porque las autoridades pedían eliminar un personaje gay*. Recuperado el marzo de 2021, de La Vanguardia:

<https://www.lavanguardia.com/series/netflix/20200721/482461649223/netflix-serie-turca-censura-homofobia.html>

Louis-George, T. (2012). *Diccionario Akal de la homofobia*. (F. L. Martín, Ed.) Madrid, España: Ediciones Akal.

Martín, M. (2011). Aproximación histórica al tratamiento jurídico y social dado a la homosexualidad en Europa. *Estudios Constitucionales*, Año 9(1), 245-276.

Missé, M. (2013). El impacto de la patologización en la construcción de la subjetividad de las personas trans. En M. Missé, *Transexualidades. Otras miradas posibles*. Barcelona: Editorial Egales.

Muggah, R., & P. Francisco, P. A. (09 de diciembre de 2020). *Aumenta la violencia anti-LGBTQ de Brasil, pero la comunidad se está defendiendo políticamente*.

Recuperado el marzo de 2021, de Democracia Abierta:

<https://www.opendemocracy.net/es/violencia-anti-lgbtq-brasil/>

Norton, R. (19 de junio de 2008). *A critique of social constructionism and postmodern queer theory*. Recuperado el marzo de 2021, de Internalized Homophobia:

<http://rictornorton.co.uk/social17.htm>

ONU. (17 de mayo de 2020). *Noticias ONU*. Recuperado el marzo de 2021, de Unidos contra el odio y la violencia hacia las personas LGBTI:

<https://news.un.org/es/story/2020/05/1474522>

Sánchez del Pulgar, R. M. (2017). Homosexualidad latente en el cine del siglo xx. *Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 2(2), 99-118.

Taylor, C. (1993). *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.

Vaquero, C. P. (01 de enero de 2014). Homosexualidad y religiones: Consideraciones divinas y humanas. *Derecho y Cambio Social*.

Yogyakarta Principles. (marzo de 2007). *Los Principios de Yogyakarta*. Recuperado el marzo de 2021, de [http://http://yogyakartaprinciples.org/wp-](http://http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf)

[content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf](http://http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf)